



RESOLUCIÓN RU No. 09-02/2016
17 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN RU No. 09-02/2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. RECTORÍA. VISTO para emitir Resolución en el proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa PCDC No. 01-2016-SEAPI-UNAH correspondiente al proyecto "Construcción Cerco Perimetral Terrenos UNAH-VS".

CONSIDERANDO No. 1): Que la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante Oficio SCU-No.17-2016 dirigido a la Máster Julieta Castellanos, Rectora UNAH, con copia a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, comunicó que en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de enero de dos mil dieciséis, en **ACTA No. CU-O-001-01-2016** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-001-01-2016**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive acordó textualmente lo siguiente: **"PRIMERO:** Autorizar a la Msc Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), en virtud de la situación de emergencia en los predios recuperados en UNAH-VS, proceda a la Contratación Directa para la Construcción de la Cerca Perimetral por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.2,800,000.00) exactos, para resguardar el bien inmueble recuperado y evitar que se invada nuevamente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

CONSIDERANDO No. 2): Que en virtud de lo anterior, la SEAPI mediante OFICIO SEAPI No. 202 de fecha 09 de febrero de 2016, se solicitó la autorización de Rectoría para proceder al inicio del proceso. Consta el Visto Bueno en el mismo oficio. El Departamento Legal mediante Oficio D.L. 141 emitió Dictamen a las Bases de la Contratación Directa PCDC No. 01-2016-SEAPI-UNAH, dictaminando PROCEDENTE la continuación del proceso de Contratación Directa.

CONSIDERANDO No. 3): Que la UNAH, continuando con el procedimiento, del proceso de la **Contratación Directa de Construcción PCDC No. 01-2016-SEAPI-UNAH**, mediante OFICIO RU-No. 085-2016, OFICIO RU-No. 086-2016 y OFICIO RU-No. 087-2016 invitó a participar a tres (3) Empresas Constructoras previamente calificadas en **Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas**, que se encuentran debidamente constituidas y con capacidad legal para el ejercicio profesional, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, formularan sus ofertas.

Las siguientes Empresas Constructoras fueron invitadas a presentar Oferta:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R. L. de C. V., SEDECO
2	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R. L. de C. V., INGELCO
3	Ingeniería BARMEND, S. de R. L.

CONSIDERANDO No. 4): Que la recepción de ofertas se programó para el día viernes 12 de febrero de 2016 a las 11:00 a.m., mismas que fueron entregadas en la oficina de la



RESOLUCIÓN RU No. 09-02/2016
17 de febrero de 2016

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio C3, primer nivel, ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

Según el orden de Recepción de Ofertas, presentaron oferta las empresas siguientes:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R. L. de C. V., SEDECO
2	Ingeniería BARMEND, S. de R. L.
3	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R. L. de C. V., INGELCO

CONSIDERANDO No. 5: Que el acto privado para la apertura de ofertas se realizó el día viernes 12 de febrero de 2016 a las 3:30 pm. en la sala de sesiones de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio C3, primer nivel, ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras. El orden que se siguió fue el siguiente:

1. La empresa **Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R. L. de C. V., SEDECO**, presentó una Oferta Económica por **Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Sesenta Centavos (L 3,377,254.60)**. con una validez de treinta (30) días calendario y un plazo de entrega de las obras de 30 días calendario a partir de la orden de inicio.
2. La empresa **Ingeniería BARMEND, S. de R. L.**, presentó una Oferta Económica por **Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L 2,729,528.85)**. con una validez de treinta (30) días calendario y un plazo de entrega de las obras de 30 días calendario a partir de la orden de inicio.
3. La empresa **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R. L. de C. V., INGELCO**, presentó una Oferta Económica por **Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L 3,522,150.57)**. con una validez de treinta (30) días calendario y un plazo de entrega de las obras de 30 días calendario a partir de la orden de inicio.

CONSIDERANDO No. 6: Que en la Sección I de las IAO, Cláusula 25, "Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento", Subcláusula 25.1 del Pliego de Condiciones, se establece: "Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO, (b) ha sido debidamente firmada, sellada y foliada, (c) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación. Referente a estos requerimientos se observó que:

1. Ninguno de los oferentes se encuentra comprendido dentro de alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y por lo tanto cumplen con los requisitos de elegibilidad.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 09-02/2016

17 de febrero de 2016

2. Las ofertas se encuentran debidamente firmadas, selladas y foliadas.
3. En cuanto a la revisión y análisis para determinar si las ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación, se observó que todos los oferentes cumplieron con la presentación de la documentación legal solicitada en el pliego de condiciones, en forma correcta.

Por lo antes expuesto se concluye que las ofertas presentadas por las empresas, Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R. L. de C. V., SEDECO, Ingeniería BARMEND, S. de R. L. e Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R. L. de C. V., INGELCO, cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación, por tanto y en base a lo establecido en la Sección I de las IAO, Cláusula 27, Evaluación y Comparación de las Ofertas, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones, en consecuencia todas las ofertas fueron objeto de evaluación.

CONSIDERANDO No. 7: Que:

1. La empresa **Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R. L. de C.V., SEDECO**, presentó una Oferta Económica por Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Sesenta Centavos (**L 3,377,254.60**). Al ingresar la información de la Oferta Económica, en el cuadro comparativo de ofertas y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, el valor de su oferta se mantuvo sin modificación alguna.
2. La empresa **Ingeniería BARMEND, S. de R. L.**, presentó una Oferta Económica por Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (**L 2,729,528.85**). Al ingresar la información de la Oferta Económica, en el cuadro comparativo de ofertas y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, el valor de su oferta se mantuvo sin modificación alguna.
3. La empresa **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R. L. de C. V., INGELCO**, presentó una Oferta Económica por Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (**L 3,522,150.57**). Al ingresar la información de la Oferta Económica, en el cuadro comparativo de ofertas y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, el valor de su oferta se mantuvo sin modificación alguna.

En el siguiente cuadro se resume el resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	Valor de la Oferta Económica Revisada (Lempiras)
1	Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R. L. de C.V., SEDECO	L 3,377,254.60
2	Ingeniería BARMEND, S. de R. L.	L 2,729,528.85
3	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R. L. de C.V., INGELCO	L 3,522,150.57

Presupuesto Base **L 2,583,699.10**



RESOLUCIÓN RU No. 09-02/2016

17 de febrero de 2016

CONSIDERANDO No. 8: Que en la Sección VI. **CONCLUSIONES**, del Informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifiesta textualmente: *“De conformidad con la revisión, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, se concluye que la empresa Ingeniería BARMEND S. de R. L., cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y además presentó la oferta de precio más bajo, por un valor de Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L 2,729,528.85)”*.

CONSIDERANDO No. 9: Que en la Sección VII. **RECOMENDACIONES**, del Informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifiesta textualmente: *“Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, artículos 23 párrafo tercero, artículos 9, 27, 38, 63 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado y artículo 39, 169 y 170 de su Reglamento y lo dispuesto en el artículo 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2016, esta Comisión de Evaluación muy respetuosamente **Recomienda:** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que previo a la adjudicación se tengan en consideración los siguientes fundamentos de ley: Que la situación de emergencia es un procedimiento establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado y se regula en el artículo 170 del Reglamento de la misma Ley.- Que el Dictamen emitido por el Departamento Legal de la UNAH mediante Oficio D.L. 141 de fecha 9 de febrero de 2016, establece que se sigan los procedimientos establecidos en su oficio.- Se deberá tener en cuenta también los términos del Acuerdo No. CU-O-001-01-2016 antes relacionado, emitido por el Consejo Universitario en su condición de órgano máximo de Dirección Superior, en el cual se autoriza a la Rectora de la UNAH, para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), proceda a la Contratación Directa para la Construcción de la Cerca Perimetral por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (1,2,800,000.00), esta Comisión de Evaluación es del parecer que se puede adjudicar la Contratación Directa de Construcción PCDC No. 01-2016-SEAPI-UNAH a la empresa Ingeniería BARMEND S. de R. L., por el valor ofertado de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 2,729,528.85), observándose los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2016”*.

CONSIDERANDO No. 10): Que agotado el trámite de este proceso, se mandó dictar la Resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO: La Rectoría, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 136 inciso c), 139, 141 y 142 de su Reglamento; Sección I de las IAQ, Cláusula 29, Criterios de Adjudicación, Subcláusula 29.1 del literal F. Adjudicación del Contrato de los Pliegos de Condiciones; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la recomendación contenida en el Informe emitido por la Comisión de Evaluación conformada al efecto.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN RU No. 09-02/2016

17 de febrero de 2016

ADJUDICAR el contrato correspondiente al Proceso de Contratación Directa de Construcción PCDC-No. 01-2016-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL TERRENOS UNAH-VS", a la empresa INGENIERÍA BARMEND, S. de R.L. por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 2,729,528.85).

Y MANDA: 1) Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente Resolución mediante oficio dirigido al Ing. Raúl Roberto Barahona Lara, Gerente General de la empresa INGENIERÍA BARMEND, S. de R.L.; 2) Comunicar a los demás participantes, el resultado del proceso; 3) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos que conforme a ley correspondan; 4) Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.** Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis.



Julietta Castellanos Ruíz
JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
RECTORA

cc: Archivo Rectoría UNAH

cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH